Martes 5 de Abril de 1853. BUENOS-AYRES. Año 1.º—N.º 261.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa Nº 37—Su Redactor principal D. PALEMON HUERGO, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 20$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Secretaria del Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

San José de Flores, Marzo 29 de 1853.

Al Sr. Doctor D. Lorenzo Torres, Ministro del Exmo. Sr. Gobernador Provisorio de Buenos Aires.

El Exmo. Sr. Director de la Confederacion Argentina, se ha impuesto de la nota oficial que V. S. le ha dirigido á nombre de su Gobierno con fecha 23 del corriente, y por hallarse ausente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, me ha ordenado dar á V. S. la siguiente contestacion, que espera será llevada al conocimiento de S. E. el Gobernador Provisorio.

Tratándose de un asunto tan grave é importante para la Provincia de Buenos Aires, como el restablecimiento de la concordia entre sus hijos, no ha querido S. E. detener esta contestacion por cuestiones de forma; pero desearia que en adelante al dirigírsele comunicaciones oficiales, no se le calificára con títulos estraños que ninguna autoridad competente le ha conferido; y que si el Gobierno de V. S. rehusa darle el de Director Provisorio de la Confederacion Argentina, con que le han investido y reconocido durante el periodo constituyente todos los pueblos de la República, á escepcion solo de una parte de la ciudad de Buenos Aires, se dirija á S. E. como á Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, en lo cual supone que no encontrará embarazo alguno.

No cree S. E. que sea un medio apropiado de obtener buenos resultados, cuando se trata de restablecer la paz entre individuos de una misma familia, ligados por lazos indisolubles y destinados á vivir en comunidad de intereses políticos, civiles é industriales, el emplear un tono de argumentacion y de disputa, de acriminacion y de insulto. Bien á costa suya debe conocer hoy el pueblo de Buenos Aires cuales han sido los funestos efectos de la violencia de su prensa, de las odiosas calificaciones con que ha sido inculpada la mayoría de sus habitantes, de haber su Gobierno alejado de sus consejos y de sus actos, el espíritu de moderacion y de paz.

Asi le ha sido muy penoso á S. E. ver repetirse en la nota á que contesto, los dictados de rebeldes y motineros, aplicados á los ciudadanos que asedian la ciudad, y que sobre ellos se lanzan palabras de un altivo desprecio é injustas inculpaciones criminales. Mas desde que V. S. ha tenido por conveniente dirigirle estas expresiones, y dar á los periódicos su nota aun antes de ser recibida, cree de su deber manifestarle á este respecto su juicio, estando sin embargo muy lejos de su ánimo halagar ni exasperar las pasiones de partido.

El movimiento encabezado por el coronel D. Hilario Lagos, ha sido segundado por toda la Campaña de esta Provincia, y por una gran parte de la Capital: ha sido aprobado y celebrado por el pueblo de todas las Provincias de la Confederacion, y sin ejercitar violencias, sin prensa, sin tesoro, sin medio alguno de propagacion ha vencido los obstáculos que le opuso el Gobierno de la Capital, y fortaleciéndose de modo, que hoy reune la opinion y la accion voluntaria de la casi totalidad de la poblacion nacional. Este solo resultado es una fuerte prueba de su justicia porque la sinrazon ó el crímen no reunen jamás las simpatias de los pueblos. Es que la administracion anterior de esta Provincia, cuando el buen sentido de todas las clases solo pedia paz para entregarse á sus labores y reparar los antiguos quebrantos, paz para desarraigar los gérmenes de discordia civil, paz y organizacion nacional para tener órden y libertad y hacer imposible el regreso de la tirania: entonces ese Gobierno desacordado empujaba á las poblaciones á la guerra contra sus hermanos, guerra injusta, guerra improvocada, guerra alevosa é indigna bajo todos aspectos del noble pueblo de Buenos Aires. Se hacia una invasion armada sobre Entre-Rios: se preparaba un ejército para invadir á Santa Fé, y deshacer á lanzadas el Congreso Nacional: se iba hasta el desierto á pedir á los indios que devastáran á San Luis, Córdoba y Santa Fé; y para llevar á cabo estos atroces proyectos, se decretaba la formacion de ejércitos, y se hacia violentas levas en la campaña. Se violaba de un golpe las principales instituciones de la Provincia, la fé de tratados públicos, las leyes de la humanidad, y el voto unánime de todos los ciudadanos pacíficos.

Contra esta política atentatoria fué que se alzó el coronel D. Hilario Lagos para protestar enérgicamente contra ella y probar al resto de la República, que los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires no eran cómplices de los desmanes de un gobierno abusivo.

Con este paso salvó el honor y los intereses de su Provincia.

Salvó á la República entera de una guerra civil de consecuencias incalculables; pero que de cierto hubiera retardado por mucho tiempo la organizacion nacional.

Ninguna violencia, ni prisiones, ni destierros, ni crueldades de ningun género han desmentido sus palabras de paz, y esta conducta y la virtud con que sus gefes han despreciado las repetidas tentativas de seduccion que se han dirigido contra ellos, prueban bien, que no son intereses mezquinos los que los mueven, sino el deseo de ver á su Provincia en paz, buscando una sólida garantía de esa paz en la organizacion de la Nacion, y concurriendo á ella con todos sus derechos de Provincia Confederada.

Lejos de calificar estos hechos como una rebelion criminal, la República ha visto en ellos actos meritorios, dirigidos á reprimir la injusticia y á colocar á la Provincia de Buenos Aires en el distinguido lugar que le toca ocupar en la Confederacion, lugar que todas le reconocen; pero en el cual no podrá mantenerse sino cuando sus pretensiones sean moderadas, justas y pacíficas.

S. E. no puede por lo tanto, reconocer justa la calificacion de rebeldes que se dá á los individuos que componen el Ejército Federal: ni cree que en nuestros principios democráticos sea sostenible que una pequeña minoría del pueblo ostente pretensiones de predominio sobre la gran mayoría, y pretenda acusarla y castigarla por sus opiniones; mucho mas en la ausencia de un código político—Sobre todo, inculpaciones de este genero en las circunstancias presentes no pueden dejar de exasperar los odios y alejar la confianza, sin la cual no puede haber concordia.

S. E. tiene hoy datos suficientes para asegurar que al afirmar V. S. que todas las propiedades de la Campaña han sido embargadas: que los gefes del Ejército Federal no tienen otro fin que apoderarse de ellas, y que carnean doce mil cabezas diarias; ha procedido por informes completamente inciertos. De algunas estancias se prohibió al principio vender ganados y se han sacado algunos auxilios, pero V. S. recordará que fué el Gobierno de Buenos Aires, quien dió el ejemplo de este procedimiento, embargando las propiedades de los individuos que estaban sirviendo en el asedio, y declarándolas afectas á los gastos de la guerra. Si los auxilios pedidos en la Campaña constituyen una deuda de la Provincia, no es por cierto menor la que han producido los gastos numerosos hechos en la Ciudad. Hoy ya no hay una sola estancia en esta Campaña de que su propietario no pueda disponer libremente. ¿Cuanto mas valiera dejar á un lado reproches y recriminaciones sobre esto y otros puntos, y cortar de una vez los males haciendo cesar los desastres necesarios de la guerra?

Para obtener este fin de un modo sólido, desearia S. E. que el Gobierno de V. S. mirara en los ciudadanos de la campaña no criminales á quienes quiere buenamente perdonar, sino dignos hijos de la República que han obrado á impulsos del mas puro patriotismo—Así como se esforzará S. E. en persuadir al Ejército Federal, que los Argentinos que defienden la Capital con las armas lo hacen tambien movidos de convicciones sinceras y honorables.

Tal ha sido el objeto con que S. E. ha deseado que haga á V. S. las anteriores explicaciones. Ahora pasaré á satisfacer á V. S. sobre los demas puntos que contiene su nota de 23 del corriente.

Todo tratado que no es una mera convencion, sino que resuelve derechos permanentes, necesita ser ratificado para ser válido. Los plenos poderes que se dan á los negociadores solo importan una autorizacion para tratar y ajustar los artículos, sin que jamás, en ningun caso puedan contener la facultad de ratificar, que solo corresponde á la autoridad comitente, y que no puede ser delegada.

Las clausulas de esos plenos poderes no hacen obligatoria la ratificacion, que en ese caso seria inútil: la autoridad queda siempre en libertad de otorgarla ó rehusarla, segun que los negociadores se hayan conformado ó separado de las instrucciones que recibieron.

S. E. el Director Provisorio de la Confederacion Argentina ha obrado, pues, en la esfera de sus atribuciones y con pleno derecho, rehusando su ratificacion al tratado ajustado por sus comisionados en Buenos Aires á 9 del corriente; y este acto ni es inconsistente con los plenos poderes que les otorgó para negociar y ajustar el tratado, ni importa una injuria á los comisionados, á quienes V. S. hace justicia reconociendo en ellos circunspeccion, altura é ilustracion.

S. E. mismo ha atribuido á un exceso de patriotismo, á la vehemencia del deseo de ver cuanto antes terminada una lucha fratricida y el escándalo que ella produce, el que sus comisionados se separáran de las instrucciones que recibieron; y al repeler un tratado que no estaba en sus facultades ratificar ni hacer cumplir, no ha perdido por eso la estimacion que profesa á aquellos distinguidos ciudadanos.

V. S. sabe muy bien que el Acuerdo de San Nicolas de los Arroyos fué ratificado por las Lejislaturas de todas las Provincias con escepcion de la de Buenos Aires: que despues de la revolucion de 11 de Septiembre las mismas Provincias repitieron su adhesion á aquel Acuerdo, mirando en sus estipulaciones la garantia mas positiva de la paz pública, de la union de los pueblos y de la próxima constitucion de la Nacion: que es en virtud de esa Ley que se ha reunido el Congreso Constituyente y que existe la autoridad de S. E. el Director Provisorio de la Confederacion. Esta ley importante, que es el fundamento de la situacion actual de la República, quedaria anulada por las estipulaciones del tratado de 9 del corriente, y anulada no solo para Buenos Aires, sino para todas las Provincias, desde que los principios sentados en él no debian justamente ser un privilegio en favor de una Provincia, sino estenderse á todas las demas.

S. E. el Director Provisorio no está facultado para tanto, ni podria tomar sobre sí el apoyar un tratado que se opone á la voluntad manifestada con repeticion por las Legislaturas de 13 Porvincias, y al deseo espresado por todo el Pueblo de la de Buenos Aires, con escepcion solo del recinto en que ejerce su autoridad el Gobierno. Esto habria sido no solo un avance de poder, sino una abierta hostilidad á la opinion pública.

S. E. nunca ha deseado abrir una discusion sobre si el pueblo de Buenos Aires tendria derecho á repeler este acuerdo universalmente admitido. Los actos que V. S. recuerda lo prueban bien. No lo ha deseado porque no le compete discutirlo; ni quisiera que sobre este punto se plantara la cuestion de ese modo, sino que consultando cada Provincia las conveniencias Nacionales, fuera la constitucion de la República el resultado del voto libre de los pueblos.

V. S. le hace justicia cuando supone que no es su intencion ejercer sobre este punto coaccion alguna; y aun podria asegurarse que cualquier explicacion ó reserva que por parte de Buenos Aires se pidiera de aquel acuerdo, seria por S. E. sometida al Congreso, siempre que no destruyera sus bases y trastornara todo el órden actual, como sucede con el tratado de 9 del corriente.

Es cierto que S. E. autorizó á sus comisionados para arreglar la concurrencia de Buenos Aires al Congreso, y habria sido muy de desear que esto se hubiera conseguido de un modo conveniente, tanto por bien de la República, como por el bien de esta misma Provincia, que entonces encontraria en la union de las demas, la mas sólida garantia de su paz interior—Pero, no pudiendo ratificar las estipulaciones acordadas, no ha querido que esto fuera un obstáculo á la consecucion de la paz; y por esta circunstancia convendría en que la resolucion de este asunto se dejara para despues de ajustada aquella, y restablecido el órden interior—Solo entonces podria obtenerse una manifestacion legal de la voluntad de la Provincia de Buenos Aires; porque hoy, en medio de la guerra civil, es un hecho evidente que esa voluntad no está representada en el Gobierno de la Capital, cualesquiera que sean las razones que han producido esta situacion.

En cuanto al arreglo de la cuestion Provincial, V. S. no vé en los artículos del tratado nada susceptible de alteracion, sin que se ofendan las instituciones y la soberania de la Provincia, y cree el Gobierno haber hecho un sacrificio inmenso en favor de la paz.

Se trata, Sr. Ministro, de apagar una guerra que no puede durar mas tiempo sin destruir completamente el comercio, la industria, los intereses todos materiales de esta Provincia, y envolver en su ruina no solo sus instituciones políticas, que, permítame V. S. decirlo, han sido ineficaces para conservar el órden y detener los avances del poder; sino lo que es mas, acabar con los hábitos legales tan débilmente arraigados entre nosotros.

S. E. desearia ardientemente que el órden legal se restableciera en esta Provincia de un modo firme y sólido, porque el órden interior de los pueblos confederados es una condicion necesaria para arribar á la organizacion nacional, y á la principal garantía de la permanencia de la Constitucion general que se sancione. Pero lejos de convenir en que ese órden pueda resultar de las estipulaciones del tratado de 9 del corriente, solo vé despues de él subsistentes los mismos germenes de discordia, subsistentes los partidos en todos sus rencores, y no encuentra allí una garantía eficaz de que no volverán prontamente al combate.

Es el deseo sincero de que este escándalo no se repita, el que ha hecho desear á S. E. que se adoptaren algunas modificaciones capaces de acabar radicalmente la guerra actual, y garantir la paz para lo futuro.

Habiendo tenido ocasion, con motivo de esta contestacion, de esplicar las razones que ha tenido S. E. para no ratificar el tratado de 9 del corriente, cree ya S. E. inútil que estas esplicaciones se repitan por medio de una comision, y los comisionados que nombre, solo irán encargados de buscar medios eficaces de arribar á la paz.

V. E. espresa en su nota á que contesto, que ese Gobierno considera como una violacion del armisticio, la marcha de S. E. el Director Provisorio, desde San Nicolas al interior de esta campaña, y pone por condicion de la suspension de armas, el regreso de S. E. á aquella ciudad. Por los términos mismos del armisticio S. E. el Sr. Gobernador Provisorio está en libertad de romper las hostilidades cuando asi lo considere oportuno; pero S. E. el Director Provisorio desea que se observe á V. E. que el movimiento de tropas dentro de los respectivos campos, durante un armisticio, en nada lo quebranta: asi como S. E. el Sr. Gobernador no ha creido faltar á él aumentando sus medios de defensa.

La marcha de S. E. por otra parte no tiene ningun objeto que pueda ofender á la soberania de la Provincia, y espera que será muy eficaz para obviar dificultades, y dar á esta desgraciada cuestion, una solucion pacífica.

Ultimamente me ha ordenado S. E. conteste á la parte de la nota en que V. S. dice, que la paz haria que Buenos Aires olvidase las agresiones de S. E. á su soberania. S. E. desea que Buenos Aires nunca olvide ninguno de sus actos; solo quisiera que si no por justicia, al menos por un recuerdo de los servicios que ha prestado, esos actos sean comprendidos y esplicados en su verdadero sentido, como testimonio del ardiente amor que profesa á su patria, y el deseo vehemente de verla constituida y rigiéndose por leyes dignas de un pueblo civilizado.

Estos sentimientos le movieron á emprender la campaña que terminó en Monte-Caseros: ellos le determinaron en el mes de Junio de 1852, cuando algunos hombres indiscretos fomentaban una revolucion, armaban al pueblo, seducian á los Gefes del Ejército, y se disponian á hacer correr arroyos de sangre por las calles de Buenos Aires. S. E. prefirió entonces adoptar una medida que cortaba el mal, antes que dejar estallar una revolucion, que si bien hubiera concluido con sus autores, habria anegado el pueblo en sangre. Pero esa medida no fué para oprimir, fué para hacer el bien en cuanto dependió de S. E.

Los mismos sentimientos animaron á S. E., cuando en Septiembre de 1852 se retiró de la Provincia, esperando entonces que las personas que habian tomado la direccion de sus destinos, llevaran á su patria por el camino de la paz á la libertad y al órden.

S. E. ha sentido el inmerecido reproche que V. S. ha creido conveniente dirigirle, pero ha encontrado un abundante consuelo en las extraordinarias demostraciones de afeccion que ha recibido del pueblo de esta Provincia en su tránsito desde San Nicolas y en este punto.

Ahora solo me resta anunciar á V. S. que S. E. invocando los sentimientos de patriotismo que se complace en reconocer en S. E. el Sr. Gobernador Provisorio, y en el noble pueblo de Buenos Aires, le invita á nombrar nuevos Comisionados, que reunidos á los que S. E. nombrará en el momento de tener un aviso de haber sido aceptada su propuesta, puedan abrir conferencias en un punto neutral, para buscar los medios de arribar a la paz.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Angel Elias.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1853.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

He recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia la nota de 29 del pasado, en la que por órden de V. E. contesta el Sr. Secretario de V. E. por ausencia del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, á la nota de este Gobierno de 23 del mismo.

Al enterarse el Gobierno de todos los puntos que comprende la nota de V. E., y sentir, como siente la necesidad de contestar y de refutar las razones en que V. E. se apoya, toca este Gobierno una verdadera dificultad, desde que advierte que V. E. clasifica de argumentacion el razonamiento tranquilo y moderado, con que se propuso este Gobierno en su nota del 23, persuadir á V. E. de la sinrazon con que V. E. habia negado su ratificacion al tratado de 9 del pasado, de la falta de justicia y de poder en V. E., para imponer á la Provincia de Buenos Aires como una Ley el Acuerdo de San Nicolas, y de la violacion que hacia V. E. del armisticio al internarse en nuestro territorio con fuerza armada. Pero por mas costoso que fuese para el Gobierno vencer esa dificultad, él está en el deber de vencerla, entrando á contestar, porque alimenta la esperanza de que el poder de la razon tendrá toda la influencia sobre V. E. para que no le permita mirar ni clasificar como argumentacion ni como insulto un tranquilo razonamiento, una moderada contestacion.

El Gobierno se complace en creer, y tiene de ello una profunda conviccion, que las trece Provincias hermanas y todos los pueblos que están en observacion, harán plena justicia al Gobierno de Buenos Aires en la defensa que hace, en los sentimientos de paz que prácticamente ha acreditado en su conducta, desde que V. E. invocó aquel sagrado nombre, en la contestacion que dió á V. E. con 23 del pasado, y en la que por órden del mismo Gobierno tengo ahora el honor de dar a V. E.

El Gobierno de la Provincia cuyas vistas y sentimientos voy á transmitir á V. E., no se empeñará en dar á V. E. el tratamiento de Director Provisorio de las trece Provincias reunidas en Congreso en Santa Fé, desde que á V. E. le repugna. El Gobierno lo ha dado á V. E. en sus actos oficiales, porque no quiso se comprendiese por nadie, que emanando el Directorio sola y exclusivamente de dichas trece provincias, Buenos Aires lo desconocia lo que aquellas le habian conferido.

No ha sido una parte de la ciudad la que ha desconocido en V. E. aquel carácter, sino la Provincia entera, y como esto es un hecho que está en el dominio del público, y en sosten del cual los mismos Gefes que V. E. acaudilla hoy, lo han sostenido bajo sus firmas y con su espada, lanzando de esta Provincia al Gobernador Provisorio, que V. E. sin atribucion alguna, ni como Director, ni como Gobernador de Entre-Rios dió á Buenos Aires, creo escusado el Gobierno entrar en demostraciones, porque siendo este un hecho, los pueblos que nos observan lo han juzgado ya.

Este Gobierno por lo tanto dará á V. E. el tratamiento de Gobernador de Entre-Rios, como V. E. lo desea, pero declarando, como declara, que no es el Gobierno de Buenos Aires quien le hará á la Provincia de Entre-Rios el agravio de colocar á su Gobernador de caudillo de una rebelion, sino V. E. mismo.

Deplora V. E. los funestos efectos de la violencia de la prensa y de las odiosas calificaciones con que dice V. E. haber sido inculpada la mayoria de los habitantes; pero si V. E. mirase con imparcialidad las cosas, no atribuiria al gobierno de esta Provincia estos males, sino á esos mismos hombres á quienes hoy V. E. canoniza; porque ellos han sido los que en la prensa, aun en los mismos dias en que se ajustaba el tratado de paz, llevaron el desafuero hasta el estremo, porque despues de clasificar de bandidos á los ciudadanos defensores de la Capital, llevaron el ridículo y la farsa hasta el punto de decir, representan la civilizacion los pocos hombres que han movido la Campaña: los hombres que se han apoderado de las propiedades: los hombres que han cometido asesinatos horrendos en la campaña: los hombres, en fin, que durante el armisticio quisieron adornar la negociacion de paz iniciada por V. E. con los degüellos de los Ayudantes Romero y Andrado y de varios otros ciudadanos, enlutando esta ciudad en esos dias de esperanza y de gozo, y escandalizando tambien á los extrangeros que nos observaban.

El gobierno á la verdad, no comprende cual sea el orígen de la pena que siente V. E. por los dictados de rebeldes á los ciudadanos que asedian la ciudad: y deplora por lo tanto el lamentable estravío de V. E., al esforzarse tan sin éxito, en justificar el motin de 1.º de Diciembre.

Vuelve con este motivo el Gobierno, haciendo el honor debido al Exmo. Señor Gobernador de Entre-Rios, á repetir á V. E., que si conociera V. E. los acontecimientos, como se le espresó en nota de 23 del pasado, ciertamente no justificaría una rebelion tan escandalosa, que ni aun pretesto con que cohonestarse tiene yá, porque el motivo único ostensible que se alegó entonces, y con que se propusieron los autores alucinar á la multitud, fué de que desapareciese el Gobernante de la escena pública.

El Gobernador, entonces, guiado de una virtud que aun sus mismos enemigos le reconocen, y de un patriotismo que no puede ponerse en duda, se apresuró á deponer ante la Honorable Representacion de la Provincia el mando Supremo de esta.

Este acto de abnegacion acabó hasta con los pretestos que pudieran alegar los sublevados, y ellos entonces en su manifiesto de 9 de Diciembre, declararon *que la Representacion de la Provincia les habia hecho plena justicia, admitiendo unánimemente la renuncia del Gobernador.*

Ellos entonces con las armas en la mano, al revelar que habia cesado el motivo de haberlas tomado, y luchando con el deseo de continuar un motin, que ni aun pretesto le quedaba, reconocieron explícitamente la autoridad soberana que hoy atacan, y solo exigieron que la Honorable Representacion iniciase una nueva política de paz y de organizacion.

Pero mientras iniciaban este pensamiento en su Manifiesto, desenvolvian un bárbaro ataque sobre la Ciudad, impidiendo que las autoridades entrasen tranquilas en el ejercicio de sus funciones, y empeñando diarias guerrillas, que el único resultado que daban era el derramamiento de sangre de los hijos de esta tierra.

La Ciudad, desde entonces, no una parte, sino toda se armó, Exmo. Señor, y toda permanece con las armas en la mano hasta hoy, y permanecerá hasta que salve sus instituciones mas caras, ó desaparezca; porque nunca podrá resignarse á que unos pocos hombres, que se han armado trayendo amarrados á los vecinos pacíficos de la Campaña, quieran imponerle el deber de vivir sin institucion alguna, ni tampoco el de someterse á V. E. en quien si bien miran al vencedor en Caseros, generoso en los primeros momentos, tambien advierten un conquistador encubierto, que se propuso humillar á este gran Pueblo, dando en tierra con su soberanía y sus instituciones todas, asumiendo en seguida el mando Supremo de esta Provincia, apoderándose de su Tesoro público y distribuyéndolo, y creando despues un Gobernador Provisorio, en cuyo nombramiento se advertia solamente la voluntad de S. E., y no la de la Ley de la Provincia de Buenos Aires, única que podia dar Gobernador á sus hijos.

La ciudad entera se armó, repito, porque nombrado el actual Gobierno por los Representantes del Pueblo era un deber escrito en nuestras leyes, prescripto por la razon y por la conveniencia comun, y de que nadie podia legal ni patrióticamente renunciar, aun cuando careciesemos del Código político, cuya ausencia invoca V. E. para dar á la rebelion el carácter de nobleza, que todos los códigos, y que el bien estar aun de las sociedades incultas le niegan. Y por mas que V. E. pretenda halagar las pasiones de los rebeldes, haciéndoles entender que ellos representan la gran mayoría, y el Gobierno una minoria, siempre vendrá contra el dicho de V. E. el poder elocuente de los hechos, porque estos les hacen ver, que los que en Diciembre y Enero no han tenido otras trincheras que sus pechos para defenderse y salvar la ciudad, no pueden representar una minoria, sino un número mayor que el de los agresores.

El Gobierno, pues, ha clasificado con una incontestable justicia de rebeldes á los que, aun en la hipótesis de que tuvieran justicia para solicitar el descenso del Dr. Alsina, no solo lo habian logrado ya, sino declarando tambien que la Honorable Representacion les habia hecho plena justicia, admitiéndole su renuncia: á esos hombres que, habiendo logrado su objeto, han negado su sumision á la autoridad del Gobierno y de la Honorable Junta de Representantes.

Tales hombres desconociendo la autoridad, atacando á la ciudad, oprimiendo á la campaña con violentas levas, y devastando toda la Provincia, no pueden confundirse con los que leales á sus deberes, sumisos á la Ley, y amantes de las instituciones y del órden público, han empuñado las armas para salvar la Patria, de una agresion en la que ni principios, ni intereses políticos se discuten, sino únicamente el saqueo de la ciudad, y la completa anonadacion de las autoridades legítimas, y de las instituciones de la Provincia.

No es exacto que el motin encabezado por Lagos haya sido seguido por la campaña, ni que se empleo la seduccion por el gobierno de la ciudad. V. E. mismo al llegar á San José de Flores, ha debido conocer que esta es una injuria á los pacíficos y laboriosos habitantes de nuestra campaña, pues los pocos que se hallan al lado de los gefes rebeldes, se encuentran forzados, porque así los conducen hasta Flores las partidas que envia Lagos á distintos puntos de la campaña, y ellos mismos al venirse espontáneamente á la ciudad, han visto que solo aquellos gefes con los que han empleado la seduccion con nuestros gefes y soldados, quienes han presentado cartas originales, que en todo caso pueden presentarse á V. E.

V. E. olvidando que todas las medidas adoptadas por la administracion anterior fueron una consecuencia de las agresiones de V. E., hace una larga reseña, y le dirige graves cargos, como para buscar un justificativo, por no hallarlo en los actos del Gefe de las fuerzas sitiadoras. Pero sobre este punto me encarga el Gobierno sea muy explícito con V. E.

La actual Administracion, el Gobierno Provisorio, y la Junta de Representantes no han sido autores, ni promotores del 11 de Septiembre, de gloriosa recordacion, ni de las medidas que lo subsiguieron. Pero el actual Gobierno y la Junta de Representantes reconocen, sí, la justicia y legalidad del tal movimiento, y es en fuerza de este reconocimiento que por la ley de 27 de Enero último han protestado justificarlas ante él, por las violencias cometidas contra la Soberanía de la Provincia por V. E., pues ni V. E., ni el Coronel Lagos pueden ser los Jueces en este negocio.

Si el movimiento del 11 de Setiembre es un crimen ante V. E., si sus consecuencias justifican la rebelion de Lagos, necesario es que V. E. no olvide, ni que olviden las Provincias, á quienes V. E. se propuso sublevar con su proclama de 4 de Octubre del año próximo pasado, que los Gefes Lagos, Matias Rivero, Olmos, D. Eugenio Bustos, Prida, Gorordo, Videla, Frias, Benites, Clavero y otros muchos han sido colaboradores de tal movimiento, y con excepcion del Coronel Lagos, todos recibieron premio por ese acontecimiento. Esos mismos Gefes han sido los ejecutores de las medidas hostiles que V. E. recuerda, y con que la Administracion del Sr. Dr. Alsina se preparaba á resistir las medidas de guerra con que le amenazó V. E., disponiendo fuerzas en Entre-Rios, reuniéndolas en Santa Fé sobre nuestra frontera, y exitando á las Provincias á que le enviasen auxilios para subyugar á Buenos Aires.

Tan exacto es lo expuesto, tan decididos han estado esos gefes contra V. E. por las violencias que V. E. cometió contra la soberanía de esta Provincia, que aun despues del motin de 1.º de Diciembre, en el Manifiesto que dieron, y cuando aun la desesperacion no les habia aconsejado el paso de traer á V. E. para humillar á su misma patria, se expresaron testualmente en estos términos. "Aun están vivos y palpitantes los recuerdos "del 11 de Setiembre. La provincia de Buenos Aires "considerando menoscabados sus derechos con el entredicho de sus instituciones mas caras, se alzó para "recobrar el influjo y la magestad de los principios &a."

Esos hombres, pues, que así se expresaron entonces, que aun mas terminantemente se pronunciaron directamente contra V. E., son los que hoy no teniendo pretesto con que justificar la rebelion, vienen á ayudar á V. E. á vengarse contra el Pueblo de Buenos Aires, que, como dijeron entonces esos mismos gefes en su mismo manifiesto, obtuvo en el 11 de Septiembre el *grandioso triunfo de sus derechos sagrados.*

No puede pues V. E. decir con justicia ni con fundamento, que el Coronel Lagos se alzase contra una política atentatoria, porque sobre todas aquellas referencias están los actos oficiales de él y de sus compañeros de armas, en que adhiriéndose á la gloriosa revolucion del 11 de Septiembre calificaron los actos de V. E. en esta Provincia, con menos moderacion que la que el Gobierno guarda al recordarlos á su pesar á V. E.

V. E. agrega, sin embargo, al tocar la imposibilidad de satisfacer á los rebeldes, que ninguna violencia, ni prisiones, ni embargos han hecho, y llevando V. E. su empeño de ocultar lo que toda la provincia ve y palpa, entra á disculparlos, considerándoles meritorios, é increpando al Gobierno, á quien por otra parte supone V. E. apoyado en una pequeña minoría, y que el es quien ha dado el ejemplo, embargando las propiedades de los que estaban en el asedio.

El Gobierno lamenta que V. E. le coloque en la penosa necesidad de rebatir tan inmerecidos reproches; pero abriga la esperanza de que V. E. ni nadie atribuirá á recriminacion ni á insulto lo que, por ser de una positiva evidencia, se permite someter al buen juicio de V. E.

Cuando el Gobierno ha clasificado de rebeldes y de amotinados á los que desconocen las autoridades legítimas, ha dado á las cosas su verdadero nombre, y no ha confundido al infeliz paisano á quien se trae atarrado, con los gefes que desean la guerra como un medio de hacer fortuna. Aquellos infelices paisanos, son en verdad dignos hijos de la República y muy dignos tambien de compasion; porque mientras ellos lamentan la guerra como una calamidad que los aleja de sus hogares y de sus familias, y los arruina, algunos de los gefes medran y labran una inmensa fortuna, como lo comprueban los numerosos cargamentos de cueros que diaria y frecuentemente llegan á Montevideo, en donde, por desgracia, la facil recepcion contribuye no poco á fomentar ese comercio inmoral.

Desea por lo tanto el Gobierno que no se le atribuya, que él clasifique de rebelde á la mayoria de la campaña, pues no es la mayoria, sino una pequeña minoria la que asedia, y aun esta no está allí espontáneamente sino forzada.

De ninguna manera puede aceptar el Gobierno la tan distinguida como equivocada clasificacion que V. E. hace de los amotinados en presencia de un pueblo que conoce el personal de ese ejército, y se atreve á esperar que V. E., al recordar las glorias adquiridas en Caseros, no querrá mancillarlas, colocándose de caudillo, como voluntariamente ha venido desde San Nicolas á colocarse, prefiriendo la guerra que con ese ejército se propone hacer, á la paz honrosa que acaba V. E. de desechar, en medio de las aclamaciones que V. E. daba á la paz misma, cuando la repulsaba.

Ese ejército reune en gran número todos los asesinos y degolladores de los años de 1840 y 42, quienes no queriendo desmentir sus antecedentes, luego que se verificó la suspension de armas en 5 del pasado, degollaron mas de veinte ciudadanos pacíficos que habian salido al campo neutral, separando las cabezas de los cuerpos de algunas de las víctimas.

Para ocultar su crímen expulsaron por tres veces con partidas de tiradores, á los soldados desarmados, que entraron á dicho campo con carros para recoger los cadáveres, hasta que tuvieron tiempo para hacerlos desaparecer. Los mismos cadáveres de los Ayudantes Romero y Andrade ya habian sido arrojados á una zanja y cubiertos de pasto, y sus familias no los hubieran podido conseguir sin la respetable interposicion del Sr. Contra Almirante Frances. Entretanto, los autores de tales crímenes no han sido hasta ahora castigados, y se encuentran hoy al abrigo de V. E.

V. E. sin embargo asegura, que ninguna violencia, ninguna crueldad han cometido, y parece que quisiera enrostrar al Gobierno con las pasageras prisiones, y uno que otro destierro que adoptó como una medida tan necesaria á la quietud pública, como conveniente á los desterrados.

A V. E. no puede ocultarse ademas que despues de la derrota de San Gregorio fueron asesinados muchos prisioneros, y otros engrillados ó encadenados. El Coronel Rosas que servia á un gobierno legítimo, á quien V. E. mismo antes de ahora en notas oficiales ha considerado y respetado como á gobierno de la Provincia, y no de una pequeña parte de la ciudad, el Coronel Rosas, repito, fué engrillado y conducido preso á San José de Flores donde se halla.

Respetables padres de familia muy conocidos en la ciudad y en la campaña, fueron estaqueados, y despues conducidos á Flores con grillos. Su delito fué obedecer á la autoridad legítima que manda en esta Provincia, en la que V. E. ninguna entidad política representa.

Sensible es al gobierno entrar en la enumeracion de estos y de otros muchos atentados, porque desearia que estos actos que tanto deshonran, quedasen para siempre ocultos. Pero V. E. al clasificarlos de virtudes, de actos de patriotismo puro y de templanza, ha colocado al gobierno en una tan desagradable como penosa necesidad.

En igual necesidad lo coloca V. E., cuando negando V. E. los embargos hechos por los gefes de ese ejército, asegura V. E. que son completamente inciertos los informes que tiene el Gobierno y que este es quien ha embargado las propiedades.

Desearía de muy buena fé el Gobierno que tales informes fueran inciertos, como V. E. lo asegura. Una complacencia positiva tendria el Gobierno, como es positiva la pena profunda que le causa la conviccion, de que son exactos los informes, y exacto el escándalo que se ha dado.

El Gobierno Provisorio de la Provincia de Buenos Aires no ha embargado ninguna propiedad inmueble, como V. E. lo supone, ni ha trabado á ningun ciudadano en la administracion de sus bienes muebles. Solamente declaró lo que las Leyes generales tienen ya establecido, es á saber, espedita la accion de los perjudicados por las espoliaciones de haciendas, contra los bienes de los que las hubiesen perpetrado, ó hubiesen sido cómplices.

El Coronel Lagos, por el contrario, dió una órden prohibiendo que se permitiese la saca de ganado por los hacendados que estaban en la ciudad ó en la campaña, y que se considerasen enemigos; mas esta órden en su eje-

cucion importó un embargo positivo, una rigorosa confiscacion.

Los mismos comisionados de V. E., en su tránsito por la campaña del Norte, oyeron los clamores por tales despojos, y al llegar á Flores le hicieron conocer á dicho Coronel Lagos su reprobacion por tal medida.

Fué entonces que en virtud de esa séria reprobacion, fecha en 24 de Febrero, dió el Coronel Lagos una circular, manifestando á los Jueces de Paz que habian dado una mala inteligencia á su órden: mas esta circular no fué sino un engaño mas á los comisionados de V. E. pues con fecha 25 del mes de Febrero, al dirigirse D. Diego Thompson al mencionado Coronel Lagos, por habérsele embargado una estancia de su propiedad, comprada á D. Martin Alzaga, y que habia pasado á Thompson por escrituras públicas que acompañó á su reclamacion, se le contestó por D. Francisco Casiano Beláustegui, á nombre del Coronel Lagos, que reclamase sus daños y perjuicios de D. Martin Alzaga, pues estando embargadas sus estancias, no podia vender ni enagenar. Esta carta existe original, y la vieron ademas los Sres. Comisionados de V. E.

Con fecha 27 de Febrero el Coronel Lagos dió otra circular en el mismo sentido que la del 24, pero el saqueo de las estancias continuaba aun con mas actividad. Los mismos embargos se formalizaban en la campaña del Sud. El 13 del pasado Marzo fué embargada bajo formal inventario la estancia de las Víboras en el partido del Tuyú, perteneciente á los menores hijos del finado D. Tomas Manuel de Anchorena, la que ahora en el 24 ha sido *recientemente* desembargada.

En la tercera semana de Marzo se han muerto en los saladeros de Barracas como mil setecientas cabezas de ganado pertenecientes á D. Nicolas Anchorena y á sus sobrinos, haciendas que no han sido vendidas por sus propietarios. Es notorio ademas el número crecido de haciendas que se han traido de los establecimientos del General Pacheco, Molina, Lezica, Cano, Peña (D. Estanislao), Andrade, Blanco y otros muchos hacendados del Norte. El General Pacheco tiene hoy ademas pedido el embargo en Montevideo de gran cantidad de cueros de su marca, que se han conducido allí desde puertos inhabilitados de nuestra costa, y que es de estrañarse hayan tenido entrada en aquella plaza, en donde su Gobierno ha afectado la neutralidad tan severamente, que aun cuida de juramentar aun los mismos hijos del pais, que regresan, de que no tomarán las armas en defensa de su misma tierra.

El Sr. General D. Pedro Ferré, uno de los Comisionados de V. E., sabe muy bien el crecido número de haciendas que se han sacado del establecimiento de sus sobrinos, hijos del finado D. Angel Blanco.

Es notorio, ademas, que hasta en estos últimos dias se están trayendo tropas crecidas de hacienda á pretesto de auxilios, las que unas se cuerean, y otras se benefician en los saladeros de Barracas y San Fernando. Seria por lo tanto imposible espresarlo todo en esta nota, cuando hoy mismo está ocupado V. E. en desembargar.

El Gobierno se habria complacido sobremanera, de que en los consejos de V. E. hubiera prevalecido la idea que expresa en su nota, de dejar a un lado todos estos puntos, y cortar de una vez los males, haciendo cesar la guerra; porque esto habria librado al Gobierno del mortificante conflicto en que V. E. le ha colocado, de entrar en contestaciones, que no pudiendo darse sin referencia de los hechos, estos herirán por mas que quiera, como quiere el Gobierno evitarlo. Pero luchando V. E. contra el poderoso torrente de los hechos, no solo ha negado estos, al escribir aquella idea, sino que atribuyéndolos al Gobierno, se lanza hasta querer vencer el imposible de negarlo, y el mayor imposible aun de santificar á los autores de la rebelion, acordándoles la gran mayoría y á la ciudad una pequeña minoría, y como por gracia, solo convicciones sinceras en la resistencia que hace á una causa eminentemente inmoral y que, absolutamente degenerada de su orígen bueno ó malo, está reducida á solo acabar todas las haciendas de nuestra campaña, la riqueza mayor de la Provincia de Buenos Aires, sin duda para que la que hoy es, segun el lenguage de V. E., la mas importante de las Provincias, sea en la realidad sino la última, al menos la mas arruinada.

V. E. despues de dar las esplicaciones que quedan contestadas, entra en establecer doctrinas para probar lo que este gobierno no ha negado, es á saber, que es una atribucion de V. E. la ratificacion de todo Tratado que ajusten los Plenipotenciarios ó Comisionados de V. E.

Muy conforme está el gobierno con V. E. á este respecto, y tan conforme ha estado siempre, que consecuente con aquellos principios, se reservó tambien la ratificacion del Tratado que ajustaron sus Comisionados, quienes reconocieron á la vez en V. E. por el artículo 14 la misma atribucion de ratificar.

Mas el gobierno no ha dudado que V. E. tiene la atribucion de ratificar, ni ha suscitado tampoco sobre esta cuestion, y antes bien por reconocerla en V. E. es que ha estrañado la nó ratificacion, despues de solicitar se diese á los Comisionados entera fé y crédito, y despues de ver que V. E. no ha recurrido al Congreso á buscar allí la autorizacion que le faltaba á V. E., para hacer lo que no estuviese en las atribuciones ordinarias de V. E. resolver.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires comprende bien que lo que V. E. espresa, de no estar facultado: *pero esta razon si algo prueba*, no es la justicia, ni el derecho de no ratificar, sino el deber de consultar, en lo relativo á la organizacion, á la Autoridad Nacional que representa á las trece Provincias, como consultó este gobierno á la Honorable Junta de Representantes, de quien obtuvo la competente autorizacion para ratificar, no obstante que lo estipulado relativamente á los grados y destinos de los rebeldes era contra Leyes espresas de la Honorable Sala de Representantes. Mas esta todo lo pospuso, todo lo sacrificó al bien de la Paz, dando en esto un elocuentísimo testimonio, de que los Representantes han querido que esos hombres, trabajando como dignos hijos de la República, propendiesen unidos á consolidar la Paz de la Provincia y la organizacion de la Nacion.

El Gobierno no discutirá, por que no es de su competencia, si el Acuerdo de San Nicolas tiene la voluntad de las Legislaturas de las trece Provincias, pero no puede aceptar que él sea conforme al deseo expresado por todo el pueblo de Buenos Aires, con escepcion, como V. E. lo dice, de solo el recinto en que ejerce su autoridad el Gobierno; por que la Provincia en masa desde el 11 de Septiembre se ha pronunciado ya de un modo inequívoco contra ese Acuerdo, que en Junio del año pasado la Legislatura, de conformidad con el voto de los ciudadanos, firmemente repelió.

V. E. manifiesta desear que el órden legal se restablezca en esta Provincia, y agrega que ese órden no puede resultar de las estipulaciones de 9 del pasado, porque solo vé que ese tratado deja subsistentes los mismos gérmenes de discordia, subsistentes los partidos con todos sus rencores, y que no encuentra allí una garantía eficaz de que no volverán prontamente al combate.

Sensible es que V. E. no haya demostrado los fatales efectos que atribuye á la Convencion de Paz del 9, y mas sensible aun que tratándose evitar una guerra desoladora, no haya dignádose V. E. indicar las modificaciones que pudieran cortar esos gérmenes de discordia que V. E. divisa, ni los rencores de partido que V. E. teme; porque solo la referencia de esas modificaciones podria haber dado lugar á convencer al Gobierno de que haya al posibilidad de un arreglo con V. E., sin mengua de las instituciones y del honor de la Provincia de Buenos Aires.

Pero cuando el Gobierno medita ese tratado, y consulta sus artículos en la cuestion Provincial, siente una verdadera pena al no hallar en las observaciones de V. E. sino vagas generalidades inaplicables al tratado mencionado. Generalidades que, aun cuando V. E. fuera competente para indicarlas, y por mas mortificante que le sea al Gobierno decirlo tiene el deber de espresarlo, tomo las quiera V. E. aplicar otra vez á todo y cualquier tratado que se ajuste por cualquiera nueva Comision que se nombrase.

Es en precaucion de estos males, que quiere muy de veras evitar el Gobierno, que desea tambien que V. E., en vez de recurrir al mismo arbitrio de Comisiones, que ya ha fallado, indique V. E. cuales son esas modificaciones capaces de acabar radicalmente la guerra, y de garantir la paz para lo futuro, sin ofender la Soberanía de la Provincia, ni destruir sus instituciones.

El Gobierno tiene sin duda un positivo derecho para no entrar ni aun por este arbitrio, desde que V. E. sobreponiéndose á todo, ha desairado la condicion de regresar á San Nicolas, y se ha internado hasta San José de Flores, alterando así el *statu quo*; pero en la idea de acreditar siempre que ha llevado sus esfuerzos por la Paz hasta mas allá del sacrificio, se convendrá en que V. E. envie por escrito las modificaciones que quiere V. E. dirigir por medio de una comision, porque despues del resultado que ha dado la primera en que tan respetables patriotas concurrieron, es el único medio que queda, capaz de garantir la subsistencia de lo que se estipule con V. E., pues simpre podria obrar contra lo que se hiciese, la misma razon que V. E. ha dado, de ser una atribucion del comitente el ratificar ó nó lo hecho, y la vaga generalidad que V. E. indica, de quedar subsistentes los gérmenes de discordia, y subsistentes tambien los rencores de partido, que justo es por otra parte decir, V. E. es solo quien ha venido á hacerlos reaparecer, porque mientras predica V. E. la paz, la fusion, y la fraternidad, se le vé encolerizado fulminar le muerte contra los que llama Salvages Unitarios.

El Gobierno podria romper con justicia las hostilidades, porque cuenta con la decision y el noble entusiasmo, no de una pequeña minoria, como V. E. lo asegura, sino de toda la ciudad. Mas decidido á buscar la paz, y á remover aun todos los obstáculos tras los que se impide la paz misma, con que se propone V. E. encubrir la guerra, se decide á oir las modificaciones.

Propóngalas V. E. con la firme conviccion de que el Gobierno las oirá, y las aceptará tambien si ellas no ofenden la Soberanía, ni menguan el honor de la Provincia; pero convencido de que no es cordura volver á tentar medios, cuyo resultado ha sido inútil ya, no puede el Gobierno resignarse á sacrificar sin esperanza un tiempo precioso, admitiendo una nueva Comision, que si despues no mereciese en sus trabajos la ratificacion que V. E. le ha negado á la otra, no haria nada mas que alejar cada vez mas y mas la paz, á que el Gobierno desea sinceramente arribar, y de cuyo deseo ha dado testimonios los mas positivos.

V. E. concluye la nota á que contesto, espresando que ha sentido el inmerecido reproche que este Gobierno le ha dirigido, recordándole sus agresiones á nuestra Soberanía, y espresando que ha encontrado, sin embargo, un abundante consuelo en las extraordinarias demostraciones de afeccion que ha recibido en su tránsito de San Nicolas y en San José de Flores.

El Gobierno ha sentido igualmente verse forzado á recordarlo en su nota del 23; pero desde que V. E. hacia serias inculpaciones á la Provincia, justo era que V. E. reconociese en el Gobierno un buen derecho tambien para defenderse. El Gobierno nada inventó entonces, como tampoco inventa nada hoy, y si ha entrado en la tarea penosa de contestar, dígnese creer V. E. que ha sentido profundamente que V. E. lo halla colocado en la necesidad de referir hechos, cuya naturaleza es tal, que puede hacer quizá creer que sea inmoderado el lenguaje del Gobierno, cuando no es el lenguaje, sino los hechos, que en sí mismo tienen el carácter de acritud y de crueldad que le han dado sus autores.

El Gobierno desearia sin embargo persuadirse que V. E. haya encontrado un abundante consuelo en las demostraciones de afeccion que le han dado aquellos Gefes, y sin dudar de la sinceridad de ellas, cree que V. E. no deberia retribuir esas demostraciones con la desolacion de la Campaña, y ni tampoco olvidar que los mismos Gefes que hoy le prodigan esas demostraciones, son los que hasta el 2 de Febrero de 1852 le clasificaron de otro modo, y los que en el 11 de Septiembre tomaron las armas, y se alzaron, como lo dicen en su Manifiesto de 9 de Diciembre último, "para recobrar el influjo y la "magestad de los principios, porque vieron menoscaba- "dos los derechos de la Provincia de Buenos Aires, con "el entredicho de sus mas caras instituciones, que V. E. "por un inauterizado golpe de autoridad trajo á esta "Provincia."

El Gobierno, por cuya órden me he dirijido á V. E., cree dejar contestada la nota del 29, y me ordena haga conocer á V. E., que la Provincia de Buenos Aires, protestará siempre contra V. E. por los desastres de la guerra á que inmerecidamente lo provoca, despues del solemne desaire á los distinguidos Argentinos que ajustaron la paz, al deseo universal de todas las Provincias, y á la paz misma que en nombre de la humanidad y de la civilizacion propuso V. E., y que en nombre de intereses mezquinos y de pasiones exaltadas ha venido á romper V. E. hoy.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LORENZO TORRES.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, ABRIL 5 DE 1853.

Sesion de hoy.

Hoy se ha reunido la H. Sala de Representantes. Despues de leida el acta de la sesion anterior, se leyó una peticion del Diputado Marin, solicitando permiso para ausentarse de la Capital por el término de dos meses; lo que le fué concedido.

En seguida se hizo lectura de un proyecto de ley del Sr. Diputado Tejedor, pidiendo se derogase el decreto de 9 de Diciembre del año próximo pasado, y que se restituyesen las garantias y fueros que por las leyes vigentes tienen los Sres. Diputados. Este proyecto pasó á la comision correspondiente con recomendacion especial de pronto despacho.

Por último dióse lectura del proyecto de ley de la Comision de Hacienda, la cual somete á la aprobacion de la Sala la emision de ocho millones de pesos por el presente mes; se mandó imprimir y repartir.

Se lee en el "British Packet" del 2 del corriente:

Rumores de motin y asesinato.—Acabamos de oir decir, y tememos que probablemente saldrá cierto, que ha tenido lugar un motin á bordo del buque ingles *Reindeer*, en su viaje de vuelta para Inglaterra, en algun punto de las inmediaciones del Cabo Horn. El Capitan, Piloto, cocinero, y dos pasageros habian sido asesinados y los amotinadores habian desembarcado en el Salado ó cerca de él, en esta Provincia, y huido al interior. Hasta ahora no tenemos mas datos, ni ulteriores detalles, que los expresados.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Por disposicion del Sr. Gefe, ninguna órden de las que se dán para compra de útiles de escritorio, muebles, alimentos, herraduras para caballos ó cualesquiera otros gastos, tendrán valor si no llevan el sello del Departamento y contienen la autorizacion del Gefe para ello; y el destino que se dá al objeto comprado; y en consecuencia toda cuenta que se presente sin la órden que la origine y el recibo del artículo pedido, será rechazada hasta justificar una y otra circunstancia.

Buenos Aires, Abril 2 de 1853.
El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

Una Señora estrangera, que ha rehusado completamente dar su nombre, ha presentado al Sr. Gefe, un paquete de hilas, otro de vendas y cien pesos moneda corriente para que sean aplicados á los hospitales de sangre. Este hecho que revela la modestia y humanidad ha sido justamente agradecido por el Sr. Gefe, y ha ordenado se publique por los diarios.

Buenos Aires, Abril 4 de 1853.
El Comisario de Ordenes.
Santiago Mendez.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 1º—3ª PUBLICACION.

Juan Neguelna con su hermano Bernardo, Grasiano Arostegui, Domingo Elezarte, Andres Abascal, Felix Sagastume con su esposa Juliana Zala, Pablo Grane, José Miquel Bravo.........Montevideo.
Manuel Alvares.........Mercedes.
Antonio Charlone, Angel Riso.........Gualeguychú.
Felipe Isasi.........Corrientes.
Martin Carmeiro con su hijo y una sirvienta.........Brasil.
Matias Magesté.........San Pedro.
Pedro Viñas.........España.

DIA 2—2.ª PUBLICACION.

Luis Blumestein, Luis Grafina, Santiago Rochero Dolores Denis, Cipriano Araujo, Roberto Sittlejohn, Carlos Deberte.........Montevideo
Miguel Moreno.........Córdoba
Eugenio Sabatí, Domingo Laporte, Lasion Clemar.........Corrientes
Angel Girala, José Nocetí, Nicolas Miauto, Juan B. Calcaño, Juan B. Delfino, Ambrocio Casareto, Carlos Ferro, Baustian Bozzi...Goya.
Manuela Rosel con la sirvienta Felipa, Manuel D. Regueira.........Rosario.
Antonio Juan Perez.........Londres.
Daniel Vindesheim.........Francia.
Rufina Molina con sus hijas Hilaria y Petrona Torres.........Gualeguaychú

DIA 5—1ª PUBLICACION.

Jacinta Deven con su hija Fernanda y un niño, Clodomiro Arteaga, Antonio Gamoeta, Pedro Campi, Antonio Ronoquio, Juan Ludlam con su esposa Matilde, Raimundo Facio, Paula Maujar, Ventana Decoud, José Corsanego, Antonio del Pino, Vicente Borjas, José Fassio, Estevan Chiappe, Graciana Amespil.........Montevideo.
Urbana Rincon de Gomez con su hijo Martin y otro menor y los sirvientes Felipe Mollinedo, Antonio Garcia y Napoleon Gomez.....Salta.
Santiago Hammend, Patricio Quest, Eduardo Ric-Kard, Nicolas Priandy, Antonio Dandono.........Gualeguay.
Domingo Duarte con su tia Dolores Dias, Vicente Saconi, Bernara Saconi, Maria Solari, Catalina Solari.........Gualeguaychú
Tomas Gowland.........Córdoba
Vicente Viña, Ramon Carvajal, Juan Cafferate con su sobrino Demetrio, José S. Acuña, Rosalia Costa con su hija Ana.........Rosario
Antonio Ruedo con su esposa Francisca y el peon Bartolomé Santupery.........Goya
Alvino Alves Barbosa.........Rio Janeyro
Clemen Luirrate, Santiago Cremale, José Passarreti.........Génova
Arnold Baron.........Francia
Juan Gardner con su esposa Brigida y un niño de Mackinlay.........Inglaterra
Juan Bautista Melsi.........Paraguay

DESPACHO DE ADUANA.

ABRIL 1.° DE 1853.

Dia 5.

A Binoud Lafourcade.—1 cajon tafiletes para sombrero, galon, trencilla de oro, falsa, medias de lana, felpa para sombrero, género de seda, gramaticas francesas, pañuelos de espumilla, idem de tul, útiles de sombrerero, 1 idem hormas para sombrero, dominó, cajas carton, idem de madera.

A Ambrocio P. Lezica.—1 cajon barbijo de lana, borlas de poncho, broches, pañuelos de mano, 1 idem cucharas de fierro idem para café.

A Manuel Arrotea.—1 cajon medias de algodon, 1 id. botones de prunela grandes y chicos, 1 idem género de lana y algodon.

A Luciano hijo.—2 cajones obras literatura, 1 idem cartillas.

A Bunin.—1 cajon colchados de algodon, 1 idem abrochadores para botines, medidas para sastres, 1 id. cordon.

A Manuel Reguera y Azcuenega.—2 cajones guiganes.

A Dickzon.—2 cajones medias blancas.

A Renner del Sar Ymbert.—1 cajon terciopelo estampado 1 idem pañuelos para el cuello, 3 idem casimir, 2 idem paño, 1 idem triangulitos de merino, 1 idem paño para alfombra, 2 idem paño azul.

A L. Albert.—1 cajon casimir de color, 1 id. paño de villar, 1 id. camisas blancas, 1 id. muestras, 1 id. ropa blanca para señora, corbatitas de seda para niña, vestidos para creaturas, dibujos para chinelas.

A Lohmann Meyn.—16 cajones agua de colonia.

A Cocqueteaux y ca.—2 cajones vasos de cristal, 1 id. casimir para pantalon.

A Hughes Stek.—3 cajones pañuelos de algodon de mano, 2 id. musolina de lana.

A Diego C. Thompson.—1 fardo tela de gerga mezcla.

A Decoud Machain.—1 cajon papel pintado con guarda.

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 3.

Montevideo, ayer, vapor de guerra frances *Sesostris.* Idem, ayer bergantin goleta de guerra brasilero *Eolo.*

Dia 4.

Liverpool, el 16 de Diciembre, y de Montevideo, el 1.° del corriente, barca inglesa *Brasilian*, de 345 tons.; cap. Juan Duppey; consignada á Bates Stokes y Ca.

Havre, el 10 de Enero, y de Montevideo el 2 del corriente, barca francesa *Eliza*, de 230 tons., cap. J. Depoilly; consignada á J. Llavallol ó hijos—con cargamento.

A la vista.

Un bergantin y un buque.

Manifiesto de la barca inglesa *Brasilian.*

A la órden 76 tons. carbon; á J. Bell y ca. 30 idem idem; á Latham y ca. 9 cajones mercancías; á Briscoe y ca. 3 idem idem; á Boelger y ca. 6 cajones, 2 fardos, y 3 cascos mercancias, 14 bultos idem.

ENTRADAS DE CABOTAGE.—Dia 3.

Paraguay, el 9 de Marzo, goleta correntina *Nueva Industria*, de 90 tons.; á Llavallol—con 7010 arrobas maiz, 10 cajones dulce, 4 petacas tabaco, 3 cajas cigarros, 200 cueros vacunos secos, 24 bolsas porotos.

Gualeguay, el 31 del pasado, goleta n. *Luisa*, 35 tons.; á J. Galarraga—con 1016 cueros vacunos secos, 27 arrobas cerda, 160 arrobas lana, 227 cueros vacunos salados, 201 arrobas gordura, 16 docenas cueros lanares.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 2.

Montevideo, goleta paquete nacional *Ninfa del Plata*, Ocampo y Esperon con 50 cajones mercancías 25 medias barricas betun, 11 barricas almendras, 23 fardos mercancias, 100 petacas tabaco, 150 suelas, 29 potes miel, 8 sacos semilla de alfalfa.

SALIDAS—Dia 5.

Amberes, bergantin ruso *Faid.*

LLEVAN BALIJA.

Liverpool, barca inglesa *Richmond*, el miercoles 6 del corriente, á las 2 de la tarde.

Nueva York, bergantin noruego *Nidaros*, el miércoles 6 del corriente á las 8 de la mañana.

AVISOS MARITIMOS.

PARA EL HAVRE.

Pasageros solamente.

Saldrá infaliblemente de Montevideo para dicho destino, el dia 15 del corriente Abril, el paquete de la Linea URUGUAY. Las personas que quieran aprovecharse de las bellas comodidades de este buque y del buen trato que ofrece su capitan Doinel, pueden ir á tratar á casa de sus consignatarios—

E. Ochoa y Compañia.

Calle la Federacion número 138. al—15p

Para el Havre y Bayona.

Saldrá del puerto de Montevideo, del 15 al 20 del próximo Abril, el bergantin frances *Henry*, su capitan Mr. Vivier, admite pasageros tanto de cámara como de proa, asegurándoles el mejor trato posible. Para tratar ocúrrase á la calle de Mayo núm. 18. m31—10p

Para Corrientes y el Paraguay.

Saldrá en el mes entrante de Abril para dichos destinos, el bergantin goleta nacional *LA PAZ*, del porte de 121 toneladas, tiene ya contratada mas de la tercera parte de su carga, admite el resto para los dos puntos y pasageros para los cuales no se ignora su trato, y las comodidades que él tiene. Para ajuste si de uno como de otra cosa, acudan en el escritorio de Marcelo Rughi, calle Belgrano Nº 24 y ½. m23—5p

PARA EL HAVRE.

PAQUETE DE LA LINEA

NORMAND.

Este buque muy superior y velero saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Tiene asegurado ya buena parte de su cargamento y admite el resto á flete.

Se recomienda muy especialmente para los pasageros, ofreciéndoles el capitan Morin la seguridad del trato mas esmerado y todas las comodidades que su hermoso buque proporciona.

Para tratar, ocúrrase á su consignatario P. A. Dunoyer ó á *Enrique y Greco*, m23—15p Corredor maritimo de Nº

PARA EL HAVRE.

Pasageros solamente.

Saldrá de Montevideo para aquel destino á principios del mes próximo de Abril, el paquete de la Linea URUGUAY. Las personas que quieran aprovecharse de las bellas comodidades de este buque, y del buen trato que ofrece su capitan Doynel, pueden ir á tratar á casa de sus consignatarios—

E. Ochoa y Ca.

Calle Federacion num. 138. m11—30p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y Ha.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas, de la Barraca de la Victoria dos cuadras hácia el Retiro, esquina á la calle de la Piedad.

El miércoles 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana para redondear el negocio, se rematará precisamente á la mejor postura, todo el contenido de dicho almacen que consiste de:—

Azúcar blanca y terciada, arroz, aceite, javon, cigarros pasas, fariña, yerba paraguaya y parnaguá, tabaco, loza y cristales, vino carlon, idem embotellado, licores vinagre, caña, coñac, naipes, los útiles del despacho, y demas existencias que se manifestaran en el acto del remate.

Por Federico Silva.

Comestibles y bebidas.

En su casa calle de Representantes No. 133.

El jueves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio, porcion de comestibles y bebidas, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Tomas Gowland.

Con el superior permiso.

Calle la Defensa num. 147.

De efectos averiados.

El Jueves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por cuenta de aseguradores y dinero al contado:

Porcion de bultos de efectos ingleses averiados, compuesto de paños entre-finos, id. de de estrella, bayeta de dos frisas, lonas, lienzos, bramantes, pañuelos de algodon de manos, jergas inglesas, panas negras, arpilleras, zarazas, muselinas, y otros efectos.

AVISOS.

SE VENDEN en la Libreria inglesa No. 20 calle San Martin, Diccionario de Neaman y Baretí por Seoane, edicion nueva, Gramática y clave de Ollendorf para aprender el ingles, idem de Urcullú, un variado surtido de útiles de escritorio, papel de colores, batidores de carey, cepillos de pelo, ropa, dientes y uñas, navajas de barba, asentadores y cortaplumas de Rodgers, libritos de memoria &a. &a. a2—3p

SE ALQUILA una casa cómoda para una familia, calle de Tucuman No. 13. En la calle de la Victoria en los altos No. 50, encontrarán con quien tratar. a2—5p

SE AVISA AL público, que la panaderia del Sr. Charlet y Delas, situada en la plaza del Temple No. 176 queda por cuenta del Sr. Charlet. Los que tengan cuentas con el Sr. Delas deberán presentarse en los tres dias desde la fecha.—Buenos Aires, Abril 2 de 1853. a2—3p.

DEPENDIENTE. Se necesita un jóven español de 18 á 20 años de edad que quiera pasar al Paraná y tenga algun conocimiento en el negocio de tienda, para tratar ocurrase á la calle de Federacion No. 41. Será escusado se presente si no tiene quien informe de su buena conducta. a2—4p

SE NECESITA una cocinera en la calle de Tacuarí No. 81. La que se considere con actitudes puede ocurrir dando algunas recomendaciones, que se le dará un buen sueldo. a2—3p

HABIENDO D. Pedro Mousqueres vendido su establecimiento de café y villar sito en la calle Chacabuco Nos. 95 y 97, segun el aviso publicado en el diario "El Nacional" los dias 29, 30 y 31 del mes de Marzo último, se avisa á las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicho vendedor, ocurran en el mas breve tiempo en la casa Nº 149 de la calle Belgrano. Se previene así mismo á todos los deudores á la misma casa, se presenten tambien para arreglar sus cuentas y sacar los efectos que alli tienen depositados. a2—4p

PAPAS Y CARBON de superior calidad y á un precio muy acomodado por mayor y menor, calle Méjico Nº 129, casa de Mma. Jean. Se suplica á la persona que por equivocacion sacó del correo una carta, lista 9 de Febrero Nº 26, tenga á bien devolvérsela en dicha casa: pues es la tercera que se ha sacado del correo. a2—5p

SE ALQUILA á hombres solos, un cuarto en el primer patio de la casa, calle de las Artes Nº 100. a2—10p

EL CAPITAN del bergantin sardo "Acorto Liguro" procedente de Génova tiene abordo un bultito y ritas marca T. C. para el señor D. Tomas Coda, ó ignorando su domicilio en esta, le avisa se presente para recibirse de dicho bulto, pues á su salida de este puerto tendrá que depositarlo en la aduana. Acúdase al consignatario S. D. Bartolomé Viale, ó en la fonda del Globo, Mayo Nº 38. a2—3p

MUCAMA Se precisa una sea del pais ó estrangera, que entienda el español y tenga buenas recomendaciones. Ocurra á la calle de la Piedad Nº 117. a2—6p

SE DESEA tomar en alquiler una casa que tenga seis ó siete piezas de habitacion decentes y las respectivas oficinas. Quien la tenga, puede verse con el interesado, calle Tacuarí Nº 81 frente á la cruz de San Juan. a2—5p

TENEDOR DE LIBROS Se ofrece un estrangero, que tiene las tardes desocupadas para llevar libros, arreglar cuentas, en ingles, aleman, frances ó castellano. Una esquelita dirigida á E. D., dejandola en la merceria grande en frente del Banco, será atendida. a2—3p

SE ALQUILA una pieza amueblada con toda la asistencia precisa en una casa decente, en los altos, calle de Mayo Nº 24. a2—1

EN LA CALLE de la Piedad Nº 117, se necesita un criado para toda clase de servicio. m31—5p

SE NECESITA un mozo para el servicio de la mesa, en la fonda de la Nueva Italia, calle la Defensa num. 201, trayendo buenos informes de su conducta se le admitirá. a1—3p

SE ALQUILA una casa en la calle del Parque frente á la sacristía de las Catalinas, tiene once piezas, para tratar ocurran á la calle San Martin num. 157. a1—3p

SE HA RECIBIDO una partida de sanguijuelas hamburguesas, y se venden por mayor y menor á precios cómodos, en la botica esquina á San Nicolas. a1—5p

SE HA ROBADO un reloj de oro con cadena de oro tambien. El reloj tiene en la tapa las iniciales J. M. S. y en el interior el nombre de Juan Martin de Sarratea, se suplica á la persona á quien se le ofrezca en venta ó á cualquiera que pueda dar indicio de su paradero, se digne hacerlo saber en la calle la Merced Nº 125, adonde se le gratificará. a1—6p

SIRVIENTA Se necesita una en la confiteria de la Recoba Vieja, Nº 8, á quien se le pagará un buen salario. a1—6p

CAFE DE JAVA de superior calidad se está desembarcando una corta partida; que se venderá en lotes al gusto de los compradores. Ocúrrase á la calle Federacion Nº 34. a1—6p

EL MAESTRO DE CANTO D. ALEJANDRO MAROTTA,

Estando de vuelta á esta capital, participa á sus discipulos, que puede continuar á dar lecciones. a1—1p.

SE NECESITA una muchacha como para cuidar y cargar una chiquita siendo de buena conducta. Ocurra calle de Representante No. 138. a1—3p.

Cambio de domicilio.

La tintoreria de la Aurora, que existió en la calle del Perú núm. 33, se ha trasladado á la de la Piedad num. 204. a1—5p

✠

El albacea del finado D. Manuel Adriguez Guioto [Q. E. P. D.] invita á sus deudos y amigos para que se sirvan favorecerle con su asistencia al aniversario que debe celebrarse por su eterno descanso, en la iglesia de Nuestro Padre S. Francisco, el martes 5 del corriente á las 9 de la mañana; á lo que será reconocido. a1—3p.

CUADROS AL OLEO.

Recien recibidos y en colecciones de á 6, propios para sala, se encuentran en venta en el martillo de Tomas Gowland, calle la Defensa num. 147. a1—3p

CEBADA DEL PAIS.

Hay una partida que se venderá en lotes al gusto de los compradores, en el martillo de Tomas Gowland, calle la Defensa num. 147. a1—3p

Enseñanza de dibujo y pintura al oleo.

Un profesor recien establecido en este pais, anuncia al público que siguiendo para la instruccion de sus dicipulos un metodo sumamente sencillo que al mismo tiempo que facilita la inteligencia, proporciona el mas rápido adelanto hasta conseguir perfeccionarse con la mayor exactitud y correccion en el primero de estos ramos; se obliga á enseñar el dibujo á los alumnos que se confieren su direccion en el breve término de ocho meses hasta el maximum de un año. Las personas que se interesen, pueden pasar al establecimiento de dicho Sr., sito en la calle de la Esmeralda Nº 40, donde podrán ver las obras hechas por sus discipulos en el corto tiempo que llevan de enseñanza. Tambien dará lecciones de pintura al oleo á las que gusten dedicarse á este arte, bien en su casa ó pasando á lo de las personas que lo soliciten. a1—3p

EN LA CALLE del Parque y Suipacha esquina almacen frente al Nº 309, hay leña de rama buenas cargas sumamente barata por mayor y menor. a1—5p

LA CASA de comercio de los Sres. Bailey y Brothers se ha trasladado al Nº 119 calle Chacabuco. a1—3p

SE VENDE una casa situada en la calle Mayo, al lado de la casa del Sr. General Pacheco, quien se interese en ella ocurra á la calle San Francisco (calderería) num 118. a1—8p

Comandancia General de Marina y Capitania del Puerto.

Todo buque de cabotage que quisiera entrar en desarme á la Boca del Riachuelo, podrá efectuarlo; teniendo por precisas condiciones que le enteramente á plan barrido, y presentarse al comandante del pailebot de guerra "Guardia Nacional", que se halla situado á la entrada de dicho punto, para que le sea pasada la visita competente.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1853.

PEDRO BURSE.

Cirujano dentista,

Calle del Perú N.° 50, (en los altos).

Anuncia á sus amigos y al público que acaba de llegar en esta ciudad con intencion de ejercer en ella su profesion por muy pocos dias. Las personas que necesiten sus servicios quieran aprovecharse de su presencia, ocurran á la dicha casa. Su intencion es volverse á Montevideo dentro de diez dias. m31—6p

España geográfica, estadística y pintoresca.

POR D. FRANCISCO DE P. MELLADO.

Contiene la geografía de España, su estadística, usos, costumbres y trages de cada provincia. Obra interesante y necesaria á los españoles que deseen tener conocimientos de su patria. Un volúmen de mas de mil páginas en 4º mayor. Se vende en la Libreria Hispano-Americana, calle Santa Clara, Nº 105. m31—5p

FILOSOFIA

ó sea los perfumes de Barcelona.

Obra curiosa y entretenida para las personas de buen gusto. Se vende á 5 $ en la Libreria Hispano Americana, Santa Clara, Nº 105. m31—5p

SE NECESITA en la calle Santa Clara Nº 173, un individuo estrangero para portero y otras ocupaciones domésticas. m31—5p

COCINERA. Se precisa una que tenga buenas recomendaciones, en la calle San Martin num. 166. m31—6p

SE ALQUILA una casa recien concluida al gusto moderno con todas las comodidades y lucimiento para una familia decente y por un precio cómodo, con tal de que sea bien tratada: calle Chacabuco num. 288. m31—6p

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Ranchos, Chascomus y Dolores.

El Sr. Rusinol tiene el gusto de anunciar á este respetable público que sigue dicha carrera haciendo tres viages cada mes siendo la salida los 12, 12 y 24 de cada mes admitiendo cartas, periódicos y encomiendas para dichos puntos.

Los Sres. que deseen ir de pasage se servirán pasar con anticipacion á recoger los boletos de asiento en la administracion sita en la calle de Méjico, esquina de la de Chacabuco, de 9 á 12 de la mañana. m25—6p

LIBROS NUEVOS.

En la Libreria del Plata, calle San Martin Nº 24, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otros libros. Las obras literarias de Sinevalda Mas; Mugeres de la Biblia, edicion y encuadernacion de lujo; Diccionario de los hombres célebres, 12 t., con retratos; Escriche, Diccionario de Legislacion con el suplemento; Domat, leyes civiles; Juan de Muller, las 24 libros de la historia universal; Album de Momo ó la Risa; Colon, juzgados militares y su compendio novisimo; Cosas del mundo; Wan-Halen, maniobras de infanteria; Vignola, el nuevo, ó las cinco órdenes de arquitectura; Diccionario de la lengua castellana, por Caballero y otros; Y el universal del comercio, banca, manufacturas y mercaderías; Domine Lucas; Justo Liebie, cartas químicas; Ortolan, historia de la Legislacion Romana; Trousseau, arte de formular; Josefina de Comerpoor ó el fanatismo; Código de derecho internacional; Misionero Parroquial; Elementos de química, por Bouchardat; Curso de ciencias físicas por id.; Veladas de la quinta; La Estrangera; El Solitario; El Valdemaro; Memorias de Ultra-tumba; Evangelio en triunfo; Genio del cristianismo; Veladas de la cabaña; Gramática castellana, italiana, inglesa &a. Curso completo de botánica, por Blanco; Obras completas de Buffon, con láminas iluminadas y sin iluminar; Doncella de Belleville; Oscar y Amanda; Amor conyugal; Genoveva de Bravante; Luis XV, por Dumas; Cementerio de la Magdalena; el Renegado; La Abadesa; Lavater, ó arte de conocer á los hombres; Misterios de Madrid; Noches lúgubres de cadalso; Cartas de Abelardo y Eloisa, Poesias de Avellaneda; El Bigote; Barbero de Paris; Secretos de artes y oficios; Salaverria, nuevos elementos de derecho natural; Viage de la Palestina, por Lamartine; el Hijo del Carnaval; Causas célebres, españolas, francesas é inglesas &a., &a. m30—6p

SE HA PERDIDO un perrito fino, es blanco y tiene la puntada las dos orejitas coloradas, entiende por Minito, la persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la calle de la piedad num. 121, antes de llegar á la iglesia de este nombre se le dará una gratificacion. m29—5p